Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00079– 00.
Asunto: Cesión del crédito Litigioso

Armenia, 05 mayo 2023.

Vista la solicitud hecha por la apoderada judicial de la parte actora, y siendo procedente, el Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 1969 del Código Civil, acepta la cesión que el demandante el señor Fabian Andrés Uribe Gonzalez, realiza de los derechos litigiosos que hace valer en este juicio y dispone tener como cesionario de dichos derechos al señor Uriel Gil Jaramillo, identificado con la c. de c. No. 16.466.519.

Así mismo, se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Yenny Lorena Jaramillo Duque, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.053.815.428 con tarjeta profesional número 286.608 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la parte demandante Cesionaria según el poder conferido.

Corrido el termino de ejecutoria del presente auto, se procederá a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto del 31 de marzo del 2022 (Doc 009) referente al emplazamiento.

Ahora bien respecto a la solicitud de inscripción de la de manda, se informa que la misma ya se materializo como se observa en el documento 12 del expediente.
/Jmgo

Inhábiles 06 y 07 mayo 2023
Se notifica por estado el 08 mayo 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d8d7f1ead8c279f0b90f1adc8081d844287b1cc98beeb32fa19dbb51d31f2c**
Documento generado en 05/05/2023 09:20:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica